

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2021 del convenio colectivo de la empresa Imprenta de Billetes S. A. (IMBISA), suscrito por la Comisión Negociadora. (Código número 28102242012018).*

Examinado el acta de la revisión salarial 2021 del convenio colectivo de la empresa Imprenta de Billetes S. A. (IMBISA), suscrito por la Comisión Negociadora el día 29 de enero de 2021, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 20 de julio de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA Nº 26
REUNION COMISIÓN PARITARIA
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION – RD

D. José Ángel Martín Escalante	Director de Recursos Humanos
D. Raúl Hernández Pardo	Asesoría Jurídica
Dña. Concepción Martínez García	Directora de Producción

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – RT

D. Marcos Boleas Ramón	UGT
Dª Paloma Sánchez Flores	NP (Presidenta Comité de Empresa)
D. Alberto Galán Villaverde	CCOO
D. Gregorio A. García Monsaya	EPS

Madrid, 29 de enero 2021

Reunidas en la sede de IMBISA, a las 09:30 horas las personas anteriormente relacionadas, debidamente convocadas y con sujeción al orden del día previamente comunicado mediante correo electrónico, se tratan los asuntos que a continuación se relacionan.

Primero. Aprobación de las Tablas Salariales para el año 2021

La Representación de la Dirección (en adelante, RD), y la Representación de los Trabajadores (en adelante, RT), aprueban las tablas salariales vigentes para el año 2021, una vez aplicado el incremento salarial del 0,9% establecido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La actualización salarial indicada en las tablas salariales del año 2021, ya ha sido aplicado en la nómina correspondiente al mes de enero del 2021.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella el correspondiente acta, en el lugar y fecha indicado "ut supra".

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION – RD

D. José Ángel Martín Escalante	DNI 53XXXXX4T	
D. Raúl Hernández Pardo	DNI 33XXXXX5D	
Dña. Concepción Martínez García	DNI 09XXXXX1P	

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – RT

Dª Paloma Sánchez Flores	DNI 11XXXXX1G	
D. Alberto Galán Villaverde	DNI 47XXXXX3W	
D. Gregorio A. García Monsaya	DNI 006XXXX8X	
D. Marcos Boleas Ramón	DNI 05XXXXX0X	

RETRIBUCIONES SALARIALES AÑO 2021 (CON INCREMENTO SALARIAL DEL 0,9% SOBRE LOS IMPORTES DE 2020)

Se acuerda conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incrementar sobre los importes del año 2020, los conceptos de salario base, salario lineal y complemento de productividad consolidado en el 0,9% a partir de enero dando como resultado la siguiente tabla:

NIVEL	SALARIO BASE		SALARIO LINEAL		TOTAL	ANT./DÍA 1 U.A. (*)	PRODUCTIV.
	ANUAL	DIARIO	ANUAL	MENSUAL			CONSOLIDADO
1	16.876,77 €	34,985 €	1.837,01 €	153,08 €	18.713,79 €	0,931 €	552,06 €
2	17.666,98 €	36,623 €	1.837,01 €	153,08 €	19.504,00 €	0,965 €	575,37 €
3	18.974,34 €	39,333 €	1.837,01 €	153,08 €	20.811,36 €	1,022 €	613,93 €
4	20.378,43 €	42,244 €	1.837,01 €	153,08 €	22.215,44 €	1,084 €	655,36 €
5	21.886,44 €	45,370 €	1.837,01 €	153,08 €	23.723,45 €	1,150 €	699,84 €
6	23.506,02 €	48,727 €	1.837,01 €	153,08 €	25.343,03 €	1,221 €	747,62 €
7	25.245,49 €	52,333 €	1.837,01 €	153,08 €	27.082,50 €	1,297 €	798,93 €
8	27.113,65 €	56,206 €	1.837,01 €	153,08 €	28.950,66 €	1,379 €	854,04 €
9	29.120,07 €	60,365 €	1.837,01 €	153,08 €	30.957,08 €	1,466 €	913,23 €
10	31.274,95 €	64,832 €	1.837,01 €	153,08 €	33.111,97 €	1,561 €	976,80 €
11	33.589,29 €	69,630 €	1.837,01 €	153,08 €	35.426,30 €	1,662 €	1.045,08 €
12	36.074,90 €	74,782 €	1.837,01 €	153,08 €	37.911,91 €	1,770 €	1.118,40 €
13	38.744,45 €	80,316 €	1.837,01 €	153,08 €	40.581,47 €	1,887 €	1.197,15 €
14	41.611,51 €	86,259 €	1.837,01 €	153,08 €	43.448,52 €	2,013 €	1.281,73 €
15	44.690,78 €	92,643 €	1.837,01 €	153,08 €	46.527,80 €	2,147 €	1.372,57 €
16	47.997,90 €	99,498 €	1.837,01 €	153,08 €	49.834,92 €	2,292 €	1.470,13 €

El abono de los conceptos de salario base y antigüedad se hará distribuido entre los días naturales del año y las cuatro pagas extraordinarias (29,35 días de salario base y 28 de antigüedad)

Las Gratificaciones por trabajo continuado, movilidad funcional y turnicidad experimentarán para el año 2021 un incremento de un 0,9%, quedando fijadas en 95'75, 3'53 y 35'53 euros respectivamente.

(03/24.529/21)

